



SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENA Y SEIS.

Municipalidad de Señora Corredera.

Mayordomía de 1796.

Sebastian Parra, vecino de esta ciudad, con todo el respeto debido, expone a V. S. se ha quedado con el Dicho no de cordones de este Campo, y el de Cartasena; y como el año el ran escato de Verdaz, y se hallan deste modo, como se concuerdan, estan arregados a modo de carne, con esto logra el beneficio de carne, y mucho mas barata, que es secho, y cargada, en su precio, contiene el consumo de dichos cordones. En esta atencion, y en la de que, segun el Capitulo setenta y dos de la Ordenanza municipal, informa la V. S. requiriese para la matanza de cordones, mas que la Licencia de V. S. para venderlos, como es costumbre en la antepuesta de la Carniceria; Por tanto para que le sea el beneficio que omenara al exponer el primer Car. de V. S. Supp. se habia concedido y Licencia para que bnda dicho Parra, en la forma acostumbrada hasta aqui, y lo que el pp. este beneficio; como que recibira merced. V. S.

Desacuenta don tu su...

de Gariem en su informe

Collegio de...

Carrito de la...

no hagase en...

el primer Car...

Canon...

Municipalidad de Mayo de 1796.

Por Sebastian Parra Juan Bautista la Corte

relacionamiento de esta ciudad